



DECRETO NÚMERO: 214

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona una fracción IX al artículo 106 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 106.- ...

I. a la VIII. ...

IX. Cuando se cometan en agravio de personas defensoras de derechos humanos con motivo del desempeño de sus actividades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 214

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO